



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué**  
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957  
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"  
[J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ibagué Tolima, diciembre primero (1º) de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO DE EXPROPIACIÓN INSTAURADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA "ANI" CONTRA CAROL DAIANA QUICENO ÁLVAREZ Y OTROS RADICACIÓN No.2020-00158-00.**

Conforme a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, acredite la notificación personal de la admisión de la demanda a las demandadas Dalila Macana Peña, Marleny Pinzón Díaz y María Alicia Cárdenas de Ávila.

Asimismo, gestione lo que en derecho corresponda respecto a la notificación de los herederos del señor Alberto Lozano Acosta, acreditando el fallecimiento del demandado y la calidad de herederos, so pena de declarar el desistimiento tácito.

**NOTIFÍQUESE,**

**SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ**  
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 006  
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8c647ed9473787ac47a023429643000ed43fe0024d3a9951d5e89c82aa6b65b**

Documento generado en 01/12/2021 09:24:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>